



Memorando Nro. II GE-DAF-2025-1220-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Alexis Santiago Zaldumbide Manosalvas
Director de Comunicación Social

Sr. Ing. Darwin Andrés Gómez Muñoz
Director de Administración del Talento Humano

Sra. Mgs. Evelyn Catalina Vallejo Coral
Directora de Gestión Científica, Subrogante

Sr. Mgs. Gerardo Andrés Álvarez Bravo
Director de la Innovación

Sr. Mgs. Javier Andrés Fontalvo Díaz
Director de Transferencia Tecnológica e Incubación

Sr. Mgs. Luis Enrique Tapia Batallas
Director de Formación y Difusión Científica

Sr. Mgs. Marco Camilo Zapata Tapia
Director de Servicios Especializados

Sra. Mgs. María De Los Ángeles Sancho Guerra
Directora de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. Miguel Ernesto Yanez Cevallos
Director de Gestión de la Información

Sra. Mgs. Paola Alexandra Cuji Alegria
Directora de Gestión Científica

Sra. Mgs. Yovana Katerine Macas Palacio
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC 2026

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, a continuación se presentan las directrices de cumplimiento que todas las áreas del II GE (unidad requirente), deben observar para levantar y entregar la información requerida para la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC - 2026, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Memorando Nro. II GE-DAF-2025-1220-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2025

Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General de Aplicación.

Identificación y Justificación de la Necesidad

Cada área debe identificar su necesidad de contratación con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas para satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales.

La ejecución de las contrataciones debe planificarse tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite de contratación.

Presentar el Informe de Necesidad de Contratación

La determinación de la necesidad debe plasmarse en un informe de necesidad de contratación que incorpore un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad.

El informe de necesidad debe incluir un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando la calidad, sostenibilidad, e incluso los costos del ciclo de vida del bien o servicio. (*Se adjunta modelo*)

Definición Técnica y Clasificación (CPC)

Es obligatorio que, la unidad requirente seleccione un código CPC de nueve (9) dígitos que guarde relación directa con el objeto de la contratación planificada, para lo cual, podrá seleccionar el CPC de acuerdo a la base de datos proporcionada por el SERCOP:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjRlZjg5YzItOWM4Ni00MGnkLWI1OGYiZDA4MDAxNGYyNDQyliwidCl6ImQ2NDk2NzM4LWY5MTItNGExZS04NDE1LTQwY2E2ZjRhOTRlZCJ9>

Excepciones al PAC

Se deberá identificar internamente, pero no será obligatoria su publicación en el PAC inicial o reformulado, la información referente a:

- Procedimientos de Ínfima Cuantía (cuantía igual o menor a USD \$10.000), no se registra en el PAC
- Contrataciones en situación de emergencia.
- Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles.
- No obstante, la información generada en estas exclusiones debe ser reportada de manera posterior o según lo exija la normativa específica de cada procedimiento.



Memorando Nro. IIGE-DAF-2025-1220-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2025

Se prohíbe que, el objeto de la contratación o la ejecución de un proyecto sean subdivididos en cuantías menores con el fin de eludir los procedimientos legalmente establecidos.

Matriz PAC con esigef

Con la finalidad de consolidar la información del PAC institucional, se adjunta la matriz a ser completada por cada una de las áreas requirentes.

La información solicitada (informe de necesidad y matriz PAC 2026) de cada área requirente, debe ser elaborada con la información entregada a la solicitud formulada a través de Memorando Nro. IIGE-DAF-2025-0872-M de fecha 17 de septiembre de 2025; datos que sirvieron para la elaboración de la proforma 2026 y con la cedula presupuestaria que, la gestión financiera socialice en el ejercicio 2026.

La Dirección Administrativa Financiera, mediante respuesta a la presente directriz, recibirá la información hasta el 09 de enero de 2026 y cualquier inquietud pueden formularla a través de correo electrónico a la cuenta byron.mejia@geoenergia.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- Matriz PAC 2026
- Informe Modelo

Copia:

Sr. Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverria
Director Ejecutivo

Sr. Mgs. Carlos Eduardo Viscarra Luzuriaga
Asesor 5

Srta. Mgs. Geovanna Patricia Villacreses Rivadeneira
Subdirectora Técnica



Memorando Nro. II GE-DAF-2025-1220-M

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2025

bm